GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

AÑO LXV Nº 5438

EDICION ESPECIAL

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

RÍO GALLEGOS, 01 de Abril de 2020.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 0338

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.928/20, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación vinculada al COVID-19, declarada Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, el Estado Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz mediante Decreto Provincial № 273/20 por el término de ciento ochenta (180) días, ratificado por Ley № 3693:

Que dichas disposiciones fueron adoptadas en consonancia con las medidas impuestas mediante Decreto de Necesidad y Urgencia № 260/2020, por las cuales el Estado Nacional amplió la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541;

Que oportunamente mediante Decreto provincial Nº 286/20 –en resguardo de la salud pública-, se dispensó a los trabajadores encuadrados en todos los regímenes legales vigentes de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos y/o Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, y personal docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, del deber de asistencia a su lugar de trabajo desde el 17 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año con las excepciones allí dispuestas;

Que atento la evolución de la situación epidemiológica y a fin de profundizar las medidas de aislamiento social dispuestas en las distintas jurisdicciones provinciales, el Estado Nacional dispuso mediante DECNU-2020-297, de fecha 19 de marzo del corriente año, el "AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE HABITEN EL PAÍS, DESDE EL DÍA 20 AL 31 DE MARZO INCLUSIVE DEL PRESENTE AÑO;

Que en el marco de dicha situación de excepción, y de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del instrumento legal antes aludido, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Nº 301/20 que adhirió a la medida implementada en el ejercicio de sus competencias:

Que es de público y notorio que en fecha 29 de marzo del año 2020 el Sr. Presidente de la Nación S.E Dr. Alberto Ángel Fernández dispuso – previo acuerdo concertado con los Sres. Gobernadores de las provincias que componen el Estado Nacional- la prórroga del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" en toda la república desde el día 1º hasta el día 12 de abril inclusive del año 2020, en los términos del artículo 1º del DNU Nº 297/20;

Que en consecuencia corresponde prorrogar las medidas dispuestas en el Decreto Nº 286/20 —en lo que resulte pertinente-, así como la extensión de la suspensión de plazos administrativos dispuesta por Decreto Nº 287/20 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Nota SLyT-GOB-Nº 510/20 y conforme el artículo 128 de la Constitución Nacional y

Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

artículo 119 inciso 18 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **PRORRÓGASE** a partir del día 1º hasta el día 12 de abril inclusive del corriente año, los términos y alcances de lo establecido en el Decreto Nº 301/20, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PRORRÓGASE** a partir del día 1° hasta el día 12 de abril inclusive del corriente año, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 286/20 –en lo que resulte pertinente-, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **EXTIÉNDASE** a partir del día 1° hasta el día 12 de abril inclusive del corriente año, la suspensión de plazos administrativos dispuesta mediante el Decreto N° 287/20 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

RESOLUCION H.C.D.

RESOLUCION Nº 011 PROYECTO Nº 039/2020 SANCIONADO 12/03/2020

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1º.-SOLICITAR a los Legisladores Nacionales de ambas Cámaras, representantes de nues-

tra Provincia, arbitren las medidas necesarias para establecer el precio sostén del barril de petróleo en el mercado interno, a fin de garantizar el desarrollo de la producción, el mantenimiento de los puestos de trabajo y las inversiones en las provincias productoras de petróleo y, en el caso especial, en la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.-COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍ-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS, 12 de marzo de 2020.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 011/2020.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN Nº 2377

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2019.-Expediente IDUV N° 021.993/57/2019.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17º – incisos b) y c) del Decreto Provincial Nº 211/78 – Artículo 18º del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 202 de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", cuyo titular fuera la señora Nancy Esther DELGADO (DNI N° 18.540.872), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Nancy Esther DELGADO (DNI N° 18.540.872) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Nancy Esther DELGADO (DNI N° 18.540.872), en el domicilio sito en calle Piedra Buena - Casa N° 202 – Barrio Los Pinos - del Plan 216 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la ofi-

cina de la Delegación IDUV en Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN Nº 2378

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2019.-Expediente IDUV Nº 046.823/66/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 248 de fecha 19 de marzo de 2018, en Autos Caratulados: "PAILLALEVE PATRICIA ALEJANDRA Y CHIGUAY JULIO ALAMIRO S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN CONJUNTA", Expediente N° 2.671/12, mediante el cual se ordena realizar el cambio de titularidad sobre la adjudicación de la vivienda individualizada como Casa N° 34 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Patricia Alejandra PAILLALEVE (DNI N° 29.754.382); el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 34 de la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Patricia Alejandra PAILLALEVE (DNI N° 29.754.382), de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de enero de 1983 y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 140.847,69).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito en calle Allen Gardiner N° 1023 - Casa N° 34 del Plan 44 Viviendas Sector II en Río Gallegos.-

DISPOSICION S.E.M.

DISPOSICION Nº 065

RÍO GALLEGOS, 11de Marzo de 2020.-

VISTO:

El expediente Nº 426.127/M/11, cuyo titular es la empresa: VICTORY GOLD S.A., en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "SOLEDADXIII" -

CONSIDERANDO:

Que bajo Escritura N°026 de fecha 22 de Septiembre de 2.017, se confeccionó el Registro de la presente Manifestación de Descubrimiento.-

Que con fecha 09 de Marzo del año 2.020, se presenta la Lic. Ana María ABBATE, en su carácter de Apoderada de la empresa VICTORY GOLD S.A., en la cual hace entrega del Acta de Directorio N°39, debidamente certificada y legalizada en la que solicitan el desistimiento de la mina de referencia;

Que analizada la documentación pertinente, corres-

ponde tenerla por presentada y aceptada la solicitud de desistimiento precedente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA D I S P O N E:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "SOLEDAD XIII", que la empresa VICTORY GOLD S.A., gestiona bajo expediente N°426.127/M/11 -

Artículo 2°.-: INSCRÍBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3º.-: ANOTESÉ por marginal el registro correspondiente a la Mina N°426.127/M/11denominada: "SOLEDAD XIII"-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifiquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHÍVESE.-

GERARDO TERRAZ

Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy once de Marzo del año dos mil veinte bajo el número sesenta y cinco y protocolizado a la fecha al folio número setenta y nueve del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE

Esc. JAOUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION S.P.C.

DISPOSICION Nº 001

RÍO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2020.-

VISTO:

El Expediente MS-Nº 780.061/2020; y;

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de Agosto del año 1907, entre un grupo de 58 delegadas, se constituyó la PRIMERA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA MUJER SOCIALISTA en Stuttgart (Alemania), fundándose la hoy conocida Organización Internacional Socialista de Mujeres:

Que el día 08 de Marzo del año 1908, ocurrió un incendio en una fábrica de Nueva York (Estados Unidos) donde 129 mujeres perdieron la vida, hecho transcendental que marcó para siempre la historia del trabajo y la lucha sindical en el mundo;

Que en esta primera conferencia, se resuelve la demanda del voto femenino y se nombra a Clara Zetkin como Secretaria Internacional de la Mujer;

Que en el año 1910, se desarrolló la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), allí el tema central fue el sufragio universal para todas las mujeres, y por moción Clara Zetkin, líder del "levantamiento de las 20.000", se proclamó el 08 de Marzo como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, en homenaje a las

mujeres trabajadoras caídas en el incendio en la fábrica textil de New York, las cuales reclamaban igualdad salarial, la disminución de la jornada laboral a 10 horas, y un tiempo para poder dar el pecho a sus hijos;

Que tras lo ocurrido se realizaron Conferencias Internacionales de Mujeres Socialistas y en 1977 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) designó oficialmente el 08 de Marzo como el Día Internacional de la Mujer;

Que en el año 2011, se celebró el centenario de la proclamación, con la premisa de Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU mujeres);

Que en este marco, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz quiere rendir honor, mediante una campaña denominada "Mes de la Mujer", a todas las mujeres y en especial a aquellas que se encuentran relacionadas a las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales, poniendo en valor a cada una de ellas que brindan su tiempo y vida a contribuir con el bienestar social de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Ley N° 3680 se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las atribuciones emergentes del artículo 10 Ter inciso k) de la Ley N° 3480;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen Nº 061/2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 13 y vuelta;

LA SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA D I S P O N E :

1°.- CRÉASE, la campaña "MES DE LA MUJER" que se llevará a cabo dentro del ámbito y de las competencias de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Cruz.-

2°.- APRUÉBASE, los lineamientos y actividades de la campaña creada en el Punto precedentemente, de acuerdo al **ANEXO I** el cual forma parte integrante de la presente.-

3°.- PASE, a la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Comuníquese a la Secretaría de Estado de Seguridad; Jefatura de Policía de la Provincia; Servicio Penitenciario Provincial; la Agencia Provincial de Seguridad Vial; Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; Subsecretaría de Formación, Capacitación y Análisis de la Información Criminal; Subsecretaría de Gestión Administrativa; Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes; y Cumplido, ARCHÍVESE.-

VICTORIA F. AGUILAR

Subsecretaria de Participación Ciudadana

ANEXO I

El día 08 de Marzo de 1908 ocurrió un suceso trascendental que marcó la historia del trabajo y la lucha sindical en el mundo, donde 129 mujeres murieron en un incendio en una fábrica de Nueva York, Estados Unidos. Tras lo ocurrido, se realizaron Conferencias Internacionales de Mujeres Socialistas y en el año 1977 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) designó oficialmente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer. Luego, en el año 2011, se celebró el centenario de la celebración, con la premisa de Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU mujeres). Es por ello que, desde el Ministerio de

Seguridad de la Provincia de Santa Cruz, se quiere rendir honor mediante un spot visual a todas las mujeres que se encuentran relacionadas a las Fuerzas en la Provincia en el "Mes de la Mujer", poniendo en valor a cada una de ellas que brindan su tiempo y su vida a contribuir con el bienestar social de la Provincia de Santa Cruz.

OBJETIVOS

La presente campaña tiene como objetivo general:

- Mostrar y conmemorar el trabajo de las mujeres en la Fuerza en general y en el trabajo de alto riesgo.
 Asimismo, los objetivos específicos son:
 - Resaltar el puesto de las mujeres entrevistadas.-
 - Destacar cómo es el accionar en su sector.-
 - Mostrar cómo se encuentran en su labor.-

APLICACIÓN

El desarrollo de la campaña se iniciará con la convocación de las mujeres que forman parte del Sistema Público de Seguridad comprendido por:

La Policía de la Provincia de Santa Cruz, el Servicio Penitenciario Provincial, la Agencia de Seguridad Vial de la Provincia, la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje de Emergencias y Catástrofes y el Ministerio de Seguridad.

Una vez aprobado por las partes, se concretará una entrevista donde la mujer a entrevistar recibirá al personal de Prensa en su puesto de trabajo y responderá un breve cuestionario para contribuir con el spot, relacionado a: por qué eligieron ese oficio, cómo es su jornada laboral, la sensación que le causa su trabajo, cómo es ser mujer en la fuerza, entre otros.

ESTRATEGIA DE APLICACIÓN

En principio, el día 8 de marzo de 2020 a las 00:00 horas se lanzará un flyer en las redes sociales en conmemoración del Día de la Mujer. En él se reconocerá a todas las mujeres que trabajan en las Fuerzas Policiales, de Seguridad, y en el ámbito del Ministerio de Seguridad.

Luego de ello, cada semana se subirá un spot visual de una mujer de la Fuerza. El día 9 compartiremos un video de una mujer de la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje de Emergencias y Catástrofes.

El día 16 del corriente será el turno de una mujer que trabaje en la Policía de la Provincia de Santa Cruz y otra del Servicio Penitenciario, continuará el día 23 con una mujer de la Agencia de Seguridad Vial y finalizará con una mujer que se desempeñe en el ámbito del Ministerio de Seguridad.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION Nº 216

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-Expediente Nº 442.085-M.P.C.I./19, La Ley Provincial de Turismo Nº 1045, el Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.964, con vencimiento el **31/10/2024**, al señor LIBISCHOFF Damian, D.N.I. N° 27.278.782, con domicilio legal en calle 3852 N° 142, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA**, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C.12 y Artículos 11°, 13° y 5° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador LIBISCHOFF Damian, D.N.I. N° 27.278.782, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Planificación y Promoción Turística Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-Expediente Nº 430.427–M.P./15; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y el Decreto Reglamentario Nº 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

DAR DE BAJA al establecimiento denominado "GLACIAR PERITO MORENO HOSTEL", inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.487, en el rubro Alojamiento Turístico, sito en calle 814 N° 75 de la localidad de El Calafate, propiedad de CARETTO Claudia Lorena, C.U.I.T. N° 27-30201953-9, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Planificación y Promoción Turística Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION Nº 218

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-Expediente N° 442.071-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, y Decreto Provincial N° 769/85.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.963, al señor BISIGNANI Federico, C.U.I.T. Nº 20-22819189-3, con domicilio legal en calle Ariztizabal Nº 627, de la localidad de El Calafate; propietario del automotor Hyundai Veracruz, dominio IYX-969, modelo 2010, con vencimiento de la Revisión Técnica el 02/04/2020, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el 02/04/2020; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada y vouchers, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible. La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley

NOTIFIQUESE al prestador BISIGNANI Federico, D.N.I. N° 22.819.189, en el domicilio indicado en el artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Planificación y Promoción Turística Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION Nº 219

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-Expediente Nº 442.609-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045, y Decreto Provincial Nº 769/85 -

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.962, al señor LAMAS MONTAÑO Carlos, C.U.I.T. Nº 20-94333517-7, con domicilio legal en Bº Aeropuerto Viejo calle Glaciar Murallon Nº 618, de la localidad de El Calafate; propietario del automotor Renault Master PH3, dominio KOB-914, modelo 2011, con vencimiento de la Revisión Técnica el 15/04/2020, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el 15/04/2020; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada y vouchers, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador LAMAS MONTAÑO Carlos, D.N.I. Nº 94.333.517, en el domicilio indicado en el artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Planificación y Promoción Turística Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION Nº 220

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2019.-Expediente N° 424.168-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RE-INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 509 al señor PEREZ Ricardo Daniel, C.U.I.T. N° 20-21776683-5, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO MARITIMO FLUVIAL O LACRUSTRE, con nombre de fantasía "DARWIN EXPEDICIONES", con domicilio comercial en España N° 2551, de la localidad de Puerto Deseado; propietario de la lancha motor "ALBATROS", matricula 01944 M, con vencimiento el 18/02/2020; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación el 18/02/2020; para su renovación deberá presentar vouchers, certificado de la navegación y de matrícula actualizada, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible. La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley

NOTIFIQUESE al prestador PEREZ Ricardo Daniel, D.N.I. N° 21.776.683, en el domicilio indicado en el Artículo 1°

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Planificación y Promoción Turística Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION Nº 221

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2019.-Expediente Nº 442.105-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045, el Decreto Provincial Nº 769/85 y Decreto Provincial Nº 1.801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.410, con vencimiento el 31/10/2024, a la señora MANSILLA Laura Marisa, D.N.I. N° 26.311.144, con domicilio en Barrio 70 viviendas Casa 01, de la localidad de Puerto Deseado: en el rubro GUIA DE TURISMO DE SITIO, en los términos del Artículo 8° inciso "D", Artículos 9°, 11° y 15° del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2.870/07 y 3.036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Articulo 13 del Decreto Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2.870/07 y 3.036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIOUESE a la prestadora MANSILLA Laura Marisa, D.N.I. N° 26.311.144, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de Planificación v Promoción Turística Secretaría de Estado de Turismo

AVISO

CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S A solicita el permiso de construcción y montaje de ánodos para dispersión catódica en: Gasoducto Libertador General San Martín Austral, Tramo Rio Coyle - Piedrabuena, PK 220.29; Tramo Piedrabuena - San Julián, PK 318; Río Seco - Bosque Petrificado, PK 500, PK 549 y PK 562.63; Gasoducto Libertador General San Martín Fueguino, Tramo Faro Vírgenes - Cerro Redondo, PK 143; Gasoducto Libertador General San Martín Sur, Tramo Pico Truncado - Holdich, PK 36.7.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 5438

DECRETO DEL

PODER EJECUTIVO

0338/20.-Pág.

RESOLUCIONES

011/HCD/20 - 2377 - 2378/IDUV/19.-Págs. 1/2

DISPOSICIONES

065/SEM/20 - 001/SPC/20 - 216 - 217 -

218 - 219 - 220 - 221/SET/19.-Págs. 2/4

AVISO

GAS LIB. GRAL. SAN MARTIN.-Pág.

4

LICITACIONES

01 (FE DE ERRATA) – 03/IDUV/20.- Pág.

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indipensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

> Web: www.santacruz.gov.ar Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

LICITACIONES

FE DE ERRATAS - LICITACION PÚBLICA Nº 01/IDUV/2020

Departamento Despacho Organismo Originante: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Expediente: 060.146/2020

EN LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS EL DIA 12/03/2020 -POR 03 DIAS- SOLICITADAS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA y, EN EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

donde dice: FECHA DE APERTURA: 25/03/2020 - 11,00 HS.

debe decir:

FECHA DE APERTURA: 07/04/2020 - 11,00 HS.

donde dice

VENTA DE PLIEGOS: 12/03/2020 VENTA DE PLIEGOS: 27/03/2020





PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/ IDUV/2020 "TERMINACION DE GUARDIA PEDIATRICA HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS"

Precio Oficial: \$ 24.800.000,00.-Plazo: 4 MESES

Fecha de apertura: 07 / 04 / 2020 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$\tilde{4}1.334.000.00

Garantía de oferta: \$ 248.000,00.-Valor del pliego: \$ 24.800,00.-

Venta de pliegos a partir: 27/03/2020 Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección. Pcial Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

